



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00409-00
ACCIONANTE:	VÍCTOR ALEXIS LAVERDE GRISALES CC.1.020.440.319
APODERADO:	SANTIAGO PULGARÍN GARCÍA T.P. 349.226
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
VINCULADAS	POLICÍA NACIONAL U.R.I. CENTRO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE CENTRAL (BÚNKER)
ASUNTO	ADMITE, VINCULA OTROS ENTES Y ORDENA NOTIFICAR

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por **VÍCTOR ALEXIS LAVERDE GRISALES** identificado con CC N° 1.020.440.319, actuando por intermedio de mandatario judicial idóneo, en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, en cabeza de su Director, Mayor General **MARIANO BOTERO COY**, y/o responsable al momento de la notificación de la presente acción.

De acuerdo a los presupuestos fácticos y la pretensión de la acción constitucional, se precisa vincular al trámite ante una eventual responsabilidad a la **POLICÍA NACIONAL U.R.I. CENTRO** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SEDE CENTRAL (BÚNKER)**.

Notifíquese este auto a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en el término perentorio de **DOS (2) días**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción, soliciten e invoquen la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer, y que sean conducentes y necesarias para la resolución del asunto.

Para tal efecto, se les remitirá copia de este proveído y de la solicitud de tutela con sus anexos, advirtiéndoles que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante, tal y como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26e021458d0548c1688ac686b0f8
dcf9ba16a3edf2c9355ccf82a65a
ee3af002

Documento generado en
22/09/2021 12:53:39 p. m.

Valide este documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudi](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[cial.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)